

**Memorando Nro. CES-SG-2018-0218-M**

**Quito, D.M., 23 de febrero de 2018**

**PARA:** Sra. Dra. Carmita Leonor Álvarez Santana  
**Presidenta de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas  
Politécnicas**

Enrique Santos Jara  
**Presidente de la Comisión Permanente de Doctorados**

Sr. Dr. Germán Rojas Idrovo  
**Presidente de la Comisión Permanente de Salud**

Sra. Dra. Lineth Fernández Sánchez  
**Presidenta de la Comisión Permanente de Postgrados**

Sr. Dr. Marco Navas Alvear  
**Presidente de la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios  
Superiores**

Eduardo Antonio Koppel Vintimilla  
**Procurador**

Silvana Amparito Álvarez Benavides  
**Coordinadora de Normativa**

María Verónica Dávalos González  
**Coordinadora de Planificación Académica**

Ana Torres Galárraga  
**Coordinadora Administrativa Financiera**

Silvia Marcela Chávez Campos  
**Coordinadora de Monitoreo e Información del SES**

Gisell Carolina Andrade García  
**Directora de Comunicación Social**

Héctor Armando Egas de la Torre  
**Director de Gestión Estratégica**

**ASUNTO:** Rendición de Cuentas 2017.

**Memorando Nro. CES-SG-2018-0218-M**

**Quito, D.M., 23 de febrero de 2018**

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Rendición de Cuentas, es una obligación y un derecho por lo que los representantes de las instituciones públicas y que manejan fondos públicos deben rendir cuentas a la ciudadanía en un proceso periódico y participativo sobre la gestión institucional.

Es obligación del Consejo de Educación Superior (CES), elaborar y presentar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), el informe de Rendición de Cuentas correspondiente al período de gestión del ejercicio fiscal del año 2017. En este sentido, mediante Resolución Nro. RESOLUCIÓN NPLE-CPCCS-872-04-01-2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estableció los períodos de cumplimiento, mecanismos y procedimientos que deben seguir, los sujetos obligados a su Rendición de Cuentas.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2 de la resolución anterior, para las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social; medios de comunicación; y, las instituciones de educación superior, la Procuraduría General del Estado, la Corte Constitucional y otras instituciones creadas por la Constitución o la ley de la potestad estatal y que manejen fondos públicos, se establece el siguiente cronograma:

<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>
Elaboración del informe de rendición de cuentas y organización del proceso	Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de rendición de Cuentas en sus territorios de las instituciones que manejen fondos públicos y entidades operativas descentralizadas (EOD) de todas las Funciones del estado. Deliberación pública con la ciudadanía del informe de Rendición de Cuentas, por las máximas autoridades de las instituciones que forman parte de las Funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social; los medios de comunicación; las instituciones de educación Superior y demás instituciones que manejen fondos públicos.	Presentación del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS, a través del sistema nacional e Rendición de Cuentas

Para facilitar la información a entregarse, el CPCCS ha establecido la guía especializada de rendición de cuentas y un formulario para la Rendición de Cuentas, en el cual se debe

**Memorando Nro. CES-SG-2018-0218-M**

**Quito, D.M., 23 de febrero de 2018**

informar las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas interculturales, generacionales, políticas públicas de discapacidades, de género y de movilidad humana. Se debe informar las principales acciones, resultados obtenidos, número de usuarios, género y ejecución programática. Igualmente, se exhorta a informar sobre el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos con la comunidad, el lugar donde se generó y el avance de cumplimiento. También se solicita informar si el Consejo de Educación Superior tiene mecanismos de control social generados por la comunidad, tales como veedurías ciudadanas, observatorios, comités, defensorías, entre otros y sus respectivas observaciones, así como los principales aportes ciudadanos recibidos. Debo indicar que ambos instrumentos se encuentran adjuntos al presente documento.

Por lo expuesto anteriormente, solicito se delegue a un funcionario/a de su unidad para que levante y remita la información hasta las 13:00 horas del día lunes 26 de febrero, con el fin de consolidar la Matriz Rendición de Cuentas Institucional, solicitada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).

Es importante también mencionar que el funcionario Héctor Armando Egas de la Torre, Director de Gestión Estratégica del CES, recabará la información de cada área, su correo es: [hector.egas@ces.gob.ec](mailto:hector.egas@ces.gob.ec).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Andrés Jaramillo Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**

Anexos:

- matriz\_rendición\_de\_cuentas.xls
- resolución\_nple-cpccs-872-04-01-20180208026001519423853.pdf
- 1-guia-especializada-de-rendicion-de-cuentas-para-la-funcion-ejecutiva0541256001519423853.pdf

Copia:

Catalina Vélez Verdugo  
**Presidenta del Consejo de Educación Superior**

na/he